



Lanús, 12 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.103.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.409/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-124/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-124 del año 2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN ‘ACUBA’ - LANÚS OESTE”**;

Que, mediante Decreto N° 4.409 de fecha 26 de octubre del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 71, - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 30 de noviembre a las 12 hs., presentándose al acto de apertura un (1) solo oferente;

Que, ante tal circunstancia, resulta procedente la realización de un Segundo Llamado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 71 - 2<sup>do</sup> Llamado -, para el día 09 de enero del año 2023, a las 12:00 hs., a los fines de licitar la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN ‘ACUBA’ - LANÚS OESTE”**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE, CON CATORCE CENTAVOS (\$ 61.764.417,14), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-124/2022.

**Artículo 2°:** Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3°:** Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

**Artículo 4°:** Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 1°, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

**Artículo 5°:** Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 6°:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 88.77.54 Construcción de CDI en Barrio ACUBA - Partida 4.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0. (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS  
GODIO  
Maria  
Constanza

Firmado digitalmente por RIVAS GODIO Maria Constanza  
Fecha: 2022.12.12 14:46:28 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2022.12.13 14:16:42 -03'00'

SCHIAVONE  
Damian

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 2022.12.13 12:25:50 -03'00'